

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

26 de marzo de 2018

Orden Administrativa: OA-2018-01

PARA ESTABLECER EL COBRO DE DERECHOS PARA LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO, Y ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. JP-OA-2010-02

La Junta de Planificación en virtud de las disposiciones de la Ley 161-2009, según enmendada, adoptó mediante la Resolución JP-RP-37 del 14 de septiembre de 2017, el "Reglamento para la Tramitación, Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos", en adelante el Reglamento. El 8 de febrero de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, mediante la Orden Ejecutiva OE-2018-004, aprobó el Reglamento.

El artículo 7 del Reglamento dispone que "cualquier proponente que entienda meritorio y adecuado que su proyecto sea designado como uno estratégico, al amparo de lo dispuesto en la Ley 161-2009, supra y del Reglamento, podrá solicitar que el Comité Ad Hoc designe el mismo como "Proyecto Estratégico". Para solicitar dicha designación, el proponente, previo a la radicación de la solicitud, emitirá el pago correspondiente, determinado por la Junta de Planificación por orden administrativa y publicado en la página de internet.

A la luz de esta disposición, se establece que el cobro de derechos para la solicitud de Designación de Proyecto Estratégico, será de ciento cincuenta dólares (\$150) por proyecto.


Se enmienda la Orden Administrativa Núm. JP-OA-2010-02 de la Junta de Planificación del 18 de noviembre de 2010, para adicionar el cobro de derechos de la solicitud de Designación de Proyecto Estratégico.

Esta Orden Administrativa será efectiva a la fecha de publicación en el portal electrónico de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico a, 26 de marzo de 2018.


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

CERTIFICO Adoptada hoy, 26 de marzo de 2018.


Loida Soto Nogueras
Secretaria